ILUSTRE MUNICIPALIDAD
VILLA ALEMANA

VILLA ALEMANA, 24 de septiembre de 2009.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1677/

Con esta fecha el Sr. Alcalde ha emitido el siguiente Decreto:

VISTOS:

El Convenio de Colaboración Institucional, suscrito con fecha 17 de septiembre de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso;

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Colaboración Institucional, suscrito con fecha 17 de septiembre de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, representada por su Alcalde don **JOSE SABAT MARCOS,** la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, representada por su Directora General, doña **MARCELA LE ROY BARRIA**, en los términos que en él se indican.

2. Se establece que la Unidad Técnica Municipal responsable de la ejecución del referido Programa, será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3. El Gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio deberá ser imputado al Subtítulo 24.03.099.002.000 A Otras Entidades Públicas, "Otras", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL (S) VILLA ALEMANA

SERGIO CASTRO QUIROZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA ALCALDE

JOSE SABAT MARCOS
Alcalde

JSM/MDCS/mibt

DISTRIBUCION:
1. Depto. de Control.
2. Corp. de Asistencia Judicial de la Región de Valpo.
3. Alcaldía.
4. Secretaría Municipal.
5. SECPLA.
6. Depto. Jurídico.
7. Dideco.
8. Dirección Adm. y Finanzas.
9. Encargado de Presupuesto.
10. Tesorería Municipal.
11. Oficina de Partes (archivo).

CORPORACION
DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DE VALPARAISO
REGIONES III, IV y V

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

En Villa Alemana, a 17 septiembre de 2009, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA,** representada por su Alcalde don **JOSE SABAT MARCOS,** en adelante "**la Municipalidad**", y la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO**, persona jurídica de derecho público creada por la Ley Nº 17.995, RUT Nº 70.816.800-9 representada por su Directora General, doña **MARCELA LE ROY BARRÍA**, chilena, casada, Abogada, cédula nacional de identidad y rol único tributario Nº 8.489.832-5, ambos domiciliados en Condell Nº 1231, 5º Piso, Valparaíso, en adelante "la Corporación", se ha concertado el siguiente convenio de colaboración institucional:

CONSIDERANDO:

A) Que la I. Municipalidad de Villa Alemana se encuentra empeñada en llevar adelante un programa de asistencia jurídica y defensa judicial gratuita en beneficio de sus habitantes de escasos recursos.

B) Que este propósito se inscribe en el objetivo constitucional de otorgar asesoramiento y defensa jurídica y/o judicial a quienes no puedan procurársela con sus solos medios, como una manera de asegurar la igualdad de todas las personas en el ejercicio de sus derechos; y

C) Que la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso es una entidad altamente capacitada y especializada para la realización de un programa semejante y cuenta con una trayectoria y experiencia en la materia públicamente reconocida,

CORPORACION
DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DE VALPARAISO
REGIONES III, IV y V

ACUERDAN:

PRIMERO: La Corporación tiene en funcionamiento en la ciudad de Villa Alemana una Oficina Jurídica destinado a otorgar asesoramiento y defensa jurídica y/o judicial gratuita a personas naturales de escasos recursos, en términos tales que participen en igualdad de condiciones, tanto en el conocimiento de los derechos y obligaciones que les competen, como en el ejercicio activo o pasivo de los mismos, en cumplimiento del principio de igualdad ante la ley y acceso igualitario a la justicia de acuerdo a los criterios de selección por nivel de ingreso y condiciones socio familiares aplicable a la generalidad de los consultorios jurídicos dependientes de la Corporación, establecidos por su Consejo Directivo. Que poseen además cobertura en la comuna de Villa Alemana, las siguientes unidades de la Corporación: Oficina Jurídica Móvil Centro, Centro de Mediación de Valparaíso; Oficina de Segunda Instancia y la Oficina de Defensoría Laboral.

SEGUNDO: La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, representada, como ha quedado mencionado, por su Directora General, se compromete a:

1) Otorgar asesoría y defensa jurídica y/o judicial gratuita a personas naturales de escasos recursos de la comuna y para la asistencia jurídica y/o judicial gratuita a organizaciones comunitarias, sin fines de lucro, territoriales y no territoriales, de la comuna;

2) Operar una Oficina Jurídica en la comuna de Villa Alemana dotado de los profesionales y personal administrativo contratado por la Corporación para que se desempeñen en la Oficina indicada e implementada con la infraestructura, material y tecnología necesaria para un adecuado y eficiente funcionamiento.

3) Otorgar, a través de la Oficina Jurídica Móvil sector Centro dentro de su línea de Información y Orientación, un sistema de atención preferencial para usuarios derivados por la I. Municipalidad de Villa Alemana, conforme al calendario de atención preestablecido en los diversos sectores de esta comuna, derivando a la Oficina Jurídica de la CAJVAL, para ingreso preferencial de aquellos usuarios que requieran de patrocinio, previa calificación que respalde su situación de necesidad, conforme a los parámetros de focalización de la Corporación de Asistencia Judicial.. No Obstante lo anterior, el referido calendario podrá ser modificado por necesidades del servicio, circunstancia que será comunicada con la debida antelación.

4) Asistir, a través de la Oficina Móvil de sector Centro de la Corporación de Asistencia Judicial a las plazas municipales de esta comuna los últimos jueves de cada mes, previa coordinación con Dirección de Desarrollo Comunitario de Villa Alemana, y el equipo de trabajo de la Oficina Móvil de la CAJVAL.

TERCERO: La I. Municipalidad contratante representada, según se ha expresado por su Alcalde, asume, a su turno, el compromiso de aportar a la Corporación, por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco días de cada mes, una suma equivalente a **$ 350.000.-**,(trescientos cincuenta mil pesos) que será remitida a su domicilio, calle Condell 1231, 5º piso, Valparaíso.

El aporte indicado precedentemente será destinado por la Corporación a financiar los ***gastos generales de administración, inversión y operación*** que la ejecución de las actividades institucionales requieran, rindiéndose cuenta de la transferencia con el correspondiente comprobante de ingreso, según lo dispuesto por las *Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público.*[1]

CUARTO: Los profesionales y personal administrativo dedicaran a sus funciones las horas especificadas en los respectivos contratos de trabajo y, en términos tales, que los usuarios tengan acceso real y efectivo a la asesoría letrada que requieran.

QUINTO: Con la finalidad que los servicios sean prestados por la Corporación de manera oportuna, eficiente y regular, ésta establecerá un control de gestión permanentemente, en base a sus propios criterios de evaluación.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 01 de Septiembre del 2009 y tendrá una vigencia hasta el día 31 de Diciembre del 2009. Luego del vencimiento se entenderá prorrogado tácita, automática y sucesivamente por períodos de un año cada uno de ellos, si ninguna de las partes contratantes diere aviso a la otra de su intención de ponerle término mediante notificación enviada con tres meses de anticipación, a lo menos, a la fecha convenida para su expiración o a la fecha en que deba expirar el período de prórroga automática del mismo que estuviere en curso, en su caso.

---

[1] *"Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público"*. Texto editado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, República de Chile.

CORPORACION
DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DE VALPARAISO
REGIONES III, IV y V

SEPTIMO: La inversión de la transferencia de los recursos indicados en la cláusula Tercera, será examinada por la Contraloría General en la sede de la Corporación, razón por la cual ésta enviará, mensualmente, a la I. Municipalidad contratante, comprobante de ingreso con fotocopia del comprobante de depósito.

OCTAVO: Cualquier duda o problema que suscite la inteligencia del presente contrato será resuelto sin forma de juicio, en carácter de arbitro arbitrador, por el señor Gobernador de la Provincia de Valparaíso contra cuyas resoluciones no procederá la interposición de recurso alguno.

NOVENO: El presente convenio se firma en 04 ejemplares, de igual fecha, tenor y valor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO: La personería de don José Sabat Marcos, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Villa Alemana consta en el Decreto Alcaldicio Nº 2240, de fecha 06 de diciembre de 2008. Por su parte, la personería de doña Marcela Le Roy Barría para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso consta del Acta Nº 140 del Consejo Directivo, de fecha 11 de agosto del año 2004, reducida a escritura pública con fecha 12 de Agosto del mismo año, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Fischer Yavar. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Para constancia y previa lectura ratifican en todas sus partes y lo firman, quedando cada parte en posesión de dos ejemplares del convenio.

JOSÉ SABAT MARCOS	MARCELA LE ROY BARRÍA
Alcalde	Directora General
I. Municipalidad de Villa Alemana	Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso